GOBIERNO
DE JALISCO

ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

6052 /2014

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

**C. MARÍA ARACELI ESPINOSA GONZÁLEZ**
**PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE**
**SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO**
**P R E S E N T E**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en ejercicio de sus atribuciones consignadas en los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 de la Ley de Hacienda Municipal, 21 fracción XIV y 34 fracción XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracción XI del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco; y de conformidad al oficio número 5035/2014 de fecha 07 de octubre de 2014, practicó visita de auditoría a la obra pública realizada con recursos propios, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Ramo 33 y demás correlacionados a la cuenta pública, sustentada en la información y documentación proporcionada a este órgano técnico, correspondiente al ejercicio fiscal del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013**, llevándose a cabo las revisiones, análisis, evaluaciones físicas y documentales conducentes, mismas que fueron verificadas con base a la documentación comprobatoria que se conserva en las oficinas del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, que dignamente preside.

En virtud de lo anterior, se detectaron en varios expedientes técnicos revisados inconsistencias relativas a la aplicación de la legislación vigente en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y rendición de cuentas, de obras realizadas mediante diversas modalidades de ejecución por ese H. Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal auditado; por lo que con el objeto de eficientar los procedimientos inherentes en base a los diversos preceptos de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco; Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, Explotación de Bancos de Material Geológico, Yacimientos Pétreos y de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera Generada por Fuentes Fijas en el Estado de Jalisco; Ley de Coordinación Fiscal; o en su caso, de las demás leyes, reglamentos u ordenamientos que por su naturaleza sean aplicables a cada asunto en concreto, **se recomienda adoptar las medidas que se indican a continuación:**



AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

RESPONSABILIDAD SOCIAL ANCE
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo
IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE
MODELO DE EQUIDAD DE GÉNERO MEG
ENTIDAD CERTIFICADA ISO 9001:2008

| No. | RECOMENDACIÓN: |
|---|---|
| 1.- | Instruir a quien corresponda, dar inicio a las acciones y procedimientos necesarios tendientes para que a partir del **ejercicio fiscal 2014 y en lo sucesivo**, toda acción de obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento con recursos propios, provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Ramo 33 y/o de otros recursos convenidos con diversas entidades públicas del orden federal o estatal en cualquier tipo de modalidad: Administración Directa, Adjudicación Directa, Concurso por Invitación o Licitación Pública, invariablemente deberá integrar al expediente técnico unitario de obra correspondiente, **entre otros documentos**, los que se indican a continuación:<br><br>**a)** Cuando así sea el caso, Acuerdo de Ayuntamiento en donde se autoriza y faculta a los funcionarios públicos municipales responsables, la celebración y firma del Convenio de Colaboración y/o Participación respectivo con la(s) entidad(es) gubernamental(es) que interviene(n) en el mismo, especificando monto total y aportaciones de cada una de las partes, para la obra de referencia.<br>**b)** Acuerdo de Ayuntamiento debidamente motivado y fundamentado, en donde se señale la modalidad mediante la cual se ejecutará la obra, el origen de los recursos municipales, el periodo de ejecución e importe de la misma y el número de la partida presupuestal.<br>**c)** Cuando así sea el caso, Acuerdo de Ayuntamiento debidamente motivado y fundamentado en los términos del artículo 33 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en donde se autorice específicamente que la ejecución de la obra se llevará a cabo mediante la modalidad de administración directa.<br>**d)** Convenio de Colaboración y/o Participación celebrado entre la(s) entidad(es) gubernamental(es) correspondiente(s) y el H. Ayuntamiento, incluyendo beneficiarios, cuando así sea el caso.<br>**e)** Recibo(s) de ingreso(s) a la Hacienda Municipal de la aportación que correspondió efectuar al gobierno federal, estatal y/o beneficiarios; y estados de cuenta de institución bancaria en donde se acredite la recepción de dicha(s) aportación(es), para obras en las que se celebró convenio; debiendo estar registrada(s) la(s) aportación(es), en la cuenta pública del mes a que corresponda.<br>**f)** En obras derivadas del convenio respectivo, o aquellas que por su naturaleza lo requieran, oficio de validación (aprobación) por la entidad normativa estatal o federal que corresponda, del proyecto ejecutivo para la realización de la obra particularmente indicada.<br>**g)** Especificaciones técnicas iniciales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables.<br>**h)** Tarjetas de análisis de precios unitarios básicos ordinarios, en su caso, de los conceptos señalados en el presupuesto de obra a ser ejecutada directamente por el ente público municipal, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables.<br>**i)** Números generadores de volumetrías de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medida(s), cálculos y resultados; documentos todos ellos debidamente signados por los funcionarios públicos municipales responsables.<br>**j)** Memoria fotográfica en orden cronológico del proceso constructivo de la obra con pies de foto, por concepto realizado y/o de los conceptos más relevantes ejecutados.<br>**k)** Bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta, desde el inicio hasta su terminación, asentando los sucesos relacionados con la misma; que las hojas se encuentren foliadas y contenga las firmas de los funcionarios públicos municipales responsables.<br>**l)** Cuando sea el caso, acta de entrega-recepción a los beneficiarios de la obra, de acuerdo a los términos convenidos y normatividad aplicable, en la que se constate la descripción y conclusión de los trabajos ejecutados, montos aportados por las partes, periodo de ejecución, etc.; debidamente signada por los funcionarios públicos municipales responsables y por quienes en ella intervinieron. |



AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

ANCE RESPONSABILIDAD SOCIAL
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo
IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE
MODELO DE EQUIDAD DE GÉNERO MEG
ENTIDAD CERTIFICADA ISO 9001:2008

**2.-** Instruir a quien corresponda, dar inicio a las acciones y procedimientos necesarios tendientes para que a partir del **ejercicio fiscal 2014 y en lo sucesivo**, toda acción de obra a ser ejecutada por el ente público con recursos propios, provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Ramo 33, o de otros recursos convenidos con diversas entidades públicas del orden federal o estatal mediante la modalidad de **Administración Directa, cuando éste requirió para parte de la obra, de la prestación de bienes y/o servicios de especialistas en trabajos considerados indispensables, consistentes en renta de maquinaria y/o equipo con particulares, personas físicas o morales,** cumpla con lo dispuesto en los artículos 18, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 214 y demás aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, integrando invariablemente al expediente técnico unitario de obra correspondiente, **entre otros documentos**, los que se indican a continuación.

**a)** Dictamen o Resolución Técnica motivada y fundamentada, que justifique la celebración de la contratación con particulares, personas físicas o morales, relativa a la prestación de servicios relacionados con la obra pública, consistentes en renta de maquinaria y/o equipo, debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables.

**b)** Soportes documentales de los trabajos contratados realizados por particulares, personas físicas o morales, relativos a la prestación de servicios relacionados con la obra pública, consistentes en renta de maquinaria y/o equipo, como se señalan a continuación:

- Contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública, consistentes en renta de maquinaria(s) y/o equipo(s) debidamente signado por el representante legal del prestador del (los) servicio(s) y por los funcionarios públicos municipales responsables.
- Tarjeta(s) de análisis de costo(s) horario(s) o precio(s) unitario(s), relativa(s) al (los) concepto(s) de renta(s) de maquinaria(s) y/o equipo(s) asentado(s) en el contrato de prestación de servicios y factura(s) correspondiente(s), debidamente signada(s) por el representante legal del prestador del (los) servicio(s) contratado(s) y los funcionarios públicos municipales responsables.
- Por maquinaria y/o equipo rentado: bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas/día; tramo o cadenamiento trabajado en el día reportado; relación detallada de los trabajos efectuados en el día reportado; todo ello debidamente signado por el operador de la maquinaria, el representante legal del prestador del (los) servicio(s) contratado(s) y por el checador o supervisor designado por parte del H. Ayuntamiento.
- Por maquinaria y/o equipo rentado: croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado al prestador del (los) servicio(s) contratado(s), en concordancia con lo asentado en la bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo.
- Por maquinaria y/o equipo rentado: memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado al prestador del (los) servicio(s) contratado(s), en concordancia con lo asentado en la bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo.
- Minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; documento(s) debidamente signado(s) por el representante legal del prestador del (los) servicio(s) contratado(s) y los funcionarios públicos municipales responsables.

**3.-** Instruir a quien corresponda, dar inicio a las acciones y procedimientos necesarios tendientes para que a partir del **ejercicio fiscal 2014 y en lo sucesivo**, toda acción de obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento a través de terceros con recursos propios, provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Ramo 33 y/o de otros recursos convenidos con diversas entidades públicas del orden federal o estatal en cualquier modalidad: Administración Directa, Adjudicación Directa, Concurso por Invitación o Licitación Pública, invariablemente deberá de ser elaborado el contrato de obra pública para su aplicación, en los términos señalados en los artículos 37 al 45 y del 63 al 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, conteniendo en su caso, y como mínimo, las declaraciones y estipulaciones que se disponen en los artículos 64 y 65 de la referida Ley, mismos que se transcriben a continuación:



AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

ANCE RESPONSABILIDAD SOCIAL
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo
IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE
MODELO DE EQUIDAD DE GÉNERO - MEG
ENTIDAD CERTIFICADA ISO 9001:2008

| | |
|---|---|
| | **Artículo 64.-** "Los contratos de obra pública deben contener, en su caso y como mínimo, las declaraciones y estipulaciones referentes a:<br>I. La autorización del presupuesto correspondiente;<br>II. Los plazos y montos a pagar por la obra;<br>III. La fecha de inicio y terminación de la obra, y su recepción;<br>IV. Los porcentajes, número y fecha de las entregas de los anticipos;<br>V. La forma y términos de garantizar la correcta inversión de los anticipos, el cumplimiento del contrato, y los defectos y vicios ocultos;<br>VI. Los plazos, fecha de corte, forma y lugar de pago de las estimaciones de trabajos ejecutados y de los ajustes de costos;<br>VII. Los montos de las penas convencionales, que en ningún caso pueden ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento;<br>VIII. La forma en que el contratista debe reintegrar las cantidades recibidas en exceso para la contratación o durante la ejecución de la obra, y la forma en que se le debe reconocer la falta de pago, en su caso;<br>IX. El procedimiento para el otorgamiento de prórrogas en la ejecución;<br>X. La descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar;<br>XI. El procedimiento de arbitraje para posibles controversias;<br>XII. La disponibilidad del inmueble y los permisos, autorizaciones y licencias necesarias;<br>XIII. Las obligaciones del ente público y del contratista; y<br>XIV. Las causales de suspensión, rescisión administrativa y terminación anticipada.<br>Debe acompañarse como parte del contrato, todo lo actuado en la etapa de la licitación o concurso, en su caso, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas, calendario y presupuestos correspondientes."<br>**Artículo 65.-** "Las modificaciones, correcciones y revisiones al proyecto, órdenes en bitácora y demás especificaciones que surjan durante la ejecución de la obra, que sean autorizadas por el ente público, forman parte del contrato."<br>**NOTA:** En lo conducente, el mismo criterio en cuanto a su contenido, deberá ser aplicado en los contratos de prestación de servicios relacionados con la obra pública que celebre el ente municipal con diversas personas físicas o morales (supervisión de obra, renta de maquinaria y/o equipo, electrificación, etc.). |
| **4.-** | Instruir a quien corresponda, dar inicio a las acciones y procedimientos necesarios tendientes para que a partir del **ejercicio fiscal 2014 y en lo sucesivo**, toda obra a ser ejecutada por el ente público con recursos propios, **cuando éste, para la realización de la obra, haya celebrado o celebre una licitación mediante la modalidad de concurso por invitación**, cumpla con lo dispuesto en los artículos 19, 21, 22, 23, 26, 27, 29, 41, 48, 63, 65, 75, 87, 104, 105, 176, 181, 187, 188, 190, 193, 195, 197, 198, 211, 214, 218, 220, 224, 225, 226, 227, 228 y demás aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, **debiendo quedar integrados en el expediente técnico unitario de obra, entre otros**, los siguientes documentos: |



AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

| | | |
|---|---|---|
| | a) | Acuerdo de Ayuntamiento en donde se apruebe y autorice que la inversión o techo financiero para la ejecución de la obra de referencia, será con cargo a recursos propios provenientes de la Hacienda Municipal. |
| | b) | Acuerdo de Ayuntamiento en donde se apruebe y autorice la celebración del concurso por invitación, para la obra de referencia. |
| | c) | Proyecto ejecutivo de la obra. |
| | d) | Oficio de validación (aprobación) del proyecto ejecutivo para la realización de la obra particularmente indicada, emitido por la entidad normativa estatal o federal que corresponda. |
| | e) | Resolutivo de manifestación de impacto ambiental o el oficio de exención correspondiente, emitida(o) por la dependencia normativa municipal, estatal y/o federal correspondiente. |
| | f) | Invitaciones a las empresas a participar en el concurso para la ejecución de la obra observada y sus contestaciones. |
| | g) | Bases de licitación del concurso por invitación. |
| | h) | Acta de la junta de aclaraciones del concurso por invitación, debidamente signada por los contratistas participantes y los funcionarios públicos municipales responsables que en ella intervinieron. |
| | i) | Acta de la visita al sitio de la obra del concurso por invitación, debidamente signada por los contratistas participantes y los funcionarios públicos municipales responsables que en ella intervinieron. |
| | j) | Acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, debidamente signada por los contratistas participantes y los funcionarios públicos municipales responsables que en ella intervinieron. |
| | k) | Acta(s) de fallo y/o resolución de la adjudicación de la obra relativa al concurso por invitación celebrado, debidamente signada por los contratistas participantes y los funcionarios públicos municipales responsables que intervinieron en el acto. |
| | l) | Paquete de propuestas técnica y económica del contratista ganador del concurso por invitación. |
| | m) | Registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado (Secretaria de Infraestructura y Obra Pública, SIOP) del contratista de la obra, al momento de la adjudicación de los trabajos a ser ejecutados. |
| | n) | Acta de Ayuntamiento en donde se apruebe la adjudicación de la obra al contratista ganador del concurso por invitación, señalando además origen de los recursos, monto de la obra, porcentaje de anticipo, en su caso, y periodo de ejecución. |
| | o) | Presupuesto de obra debidamente signado por el contratista ganador del concurso y los funcionarios públicos municipales responsables. |
| | p) | Programa(s) calendarizado(s) de obra, debidamente signado(s) por el contratista ganador del concurso y los funcionarios públicos municipales responsables. |
| | q) | Especificaciones técnicas iniciales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables. |
| | r) | Análisis de precios unitarios básicos y ordinarios, debidamente signados por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables, de acuerdo al presupuesto inicial de obra ganador del concurso. |
| | s) | Fianzas de garantía por otorgamiento de anticipo, cumplimiento del contrato y por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades. |
| | t) | Estimaciones de obra, conteniendo cada una de ellas: factura, carátula contable, cuerpo de la estimación, números generadores de volumetrías de obra, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto: unidad, medidas y espesores, cadenamientos, cálculos y resultados; croquis de localización y referencias a eje de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra estimada, etc.; documentos todos ellos debidamente signados por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables. |
| | u) | Bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta, desde el inicio hasta su terminación, asentando los sucesos relacionados con la misma, instrucciones, etc.; que las hojas se encuentren foliadas y contenga las firmas del contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables. |
| | v) | Solicitud(es) y autorización(es) de prórroga(s) debidamente fundamentada(s), signada(s) las(s) solicitud(es) por el contratista de la obra y la(s) autorización(es) por los funcionarios públicos municipales responsables. |



AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

ANCE RESPONSABILIDAD SOCIAL
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo
IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE
MODELO DE EQUIDAD DE GÉNERO · MEG · MODELO DE EQUIDAD DE GÉNERO · MEG ·
ENTIDAD CERTIFICADA ISO 9001:2008

| | |
|---|---|
| | **w)** Convenio(s) modificatorio(s) en plazo de ejecución de los trabajos contratados, debidamente signado por contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables.<br>**x)** Minuta o acta circunstanciada de terminación de obra, debidamente signada por el contratista de la obra y por los funcionarios públicos municipales responsables.<br>**y)** Acta de entrega-recepción de los trabajos contratados, debidamente signada por el contratista de la obra y por los funcionarios públicos municipales responsables.<br>**z)** Finiquito de los trabajos contratados, debidamente signado por el representante legal del contratista al que se le adjudicó la obra y por los funcionarios públicos municipales responsables.<br>**aa)** Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra señalado, debidamente signada por el contratista de la obra y por los funcionarios públicos municipales responsables.<br>**bb)** En su caso, acta de entrega-recepción de los trabajos realizados a los beneficiarios de la obra, debidamente signada por el contratista, los funcionarios públicos municipales responsables y beneficiarios. |
| **5.-** | Instruir a quien corresponda, dar inicio a las acciones y procedimientos necesarios tendientes para que a partir del **ejercicio fiscal 2014 y en lo sucesivo**, para toda obra de **electrificación** ejecutada por el H. Ayuntamiento en cualquier tipo de modalidad: Administración Directa, Adjudicación Directa, Concurso por Invitación o Licitación Pública, invariablemente deberá integrar al expediente técnico unitario de obra, **entre otros documentos**, los que se indican a continuación:<br><br>**a)** Bitácora de obra de los trabajos de electrificación ejecutados, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta, desde el inicio hasta su terminación, asentando los sucesos relacionados con la misma, etc.; que las hojas se encuentren foliadas y contenga las firmas de los funcionarios públicos municipales responsables y del contratista de la obra.<br>**b)** Solicitud a la C.F.E. para la aprobación del proyecto de alumbrado y/o electrificación a ser ejecutado.<br>**c)** Especificaciones técnicas o bases de diseño iniciales y complementarias, en su caso.<br>**d)** Oficio de la C.F.E. en donde se aprueba el proyecto de alumbrado y/o electrificación a ser ejecutado.<br>**e)** Recibo de pago de derechos a la C.F.E. relativo a la aprobación del proyecto de alumbrado y/o electrificación a ser ejecutado.<br>**f)** Proyecto ejecutivo de alumbrado y/o electrificación autorizado por la C.F.E., debidamente signado por los funcionarios públicos responsables.<br>**g)** Acta de entrega-recepción de la obra de alumbrado y/o electrificación observada (ente público municipal-C.F.E.).<br>**h)** Oficio del ente público municipal a la C.F.E., solicitándole la aprobación del servicio de suministro de energía eléctrica para la obra ejecutada.<br>**i)** Oficio de la C.F.E. al ente público municipal, notificándole la aprobación del servicio de suministro de energía eléctrica para la obra ejecutada. |
| **6.-** | Instruir a quien corresponda, dar inicio a las acciones y procedimientos necesarios tendientes para que a partir del **ejercicio fiscal 2014 y en lo sucesivo**, toda obra a ser ejecutada por el ente público con recursos provenientes del **Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM),** Ramo 33, contenga en el expediente técnico unitario, el estudio analítico cuantitativo y cualitativo realizado con fundamento en la información, índices estadísticos e indicadores que genera el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) que aclare, soporte, acredite, fundamente y justifique que la obra efectuada por el ente público benefició efectiva y realmente a sectores de la población del municipio en condiciones de rezago social y pobreza extrema, toda vez que los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Ramo 33, de acuerdo a los objetivos del Fondo, serán destinados a realizar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a **sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema** y que el ejercicio de los recursos del Fondo **no podrán ser aplicables a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal**. |



AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

GOBIERNO
DE JALISCO

ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

6052 /2014

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

| | |
|---|---|
| 7.- | Instrumentar y establecer los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes, tendientes para que a partir del **ejercicio fiscal 2014 y en lo sucesivo**, permitan con toda oportunidad y previo al inicio de la obra, cumplir con lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7, 16 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, Explotación de Bancos de Material Geológico, Yacimientos Pétreos y de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera Generada por Fuentes Fijas en el Estado de Jalisco; 33 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, cuando la obra sea ejecutada con recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), Ramo 33; 8, 13 fracción IV, 17 fracción III, 19 fracciones VII y XXII, 29 fracción III y demás aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, integrándose al expediente técnico unitario de obra correspondiente, la resolución que al respecto haya comunicado el ente público normativo a la entidad municipal. |

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se concede un término improrrogable de 30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la fecha de recepción de este oficio, para que presente y acredite ante la Dirección de Auditoría a la Obra Pública de este órgano técnico a mi cargo, la documentación en que conste fehacientemente que el ente público municipal auditado ha instrumentado las medidas pertinentes para el acatamiento y cumplimiento de las recomendaciones emitidas o del seguimiento que se le ha dado a las mismas, por conducto de la oficialía de partes, con horario de oficinas de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentación de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**
**"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz"**
**Guadalajara, Jalisco, a 06 de noviembre de 2014**

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
10 NOV. 2014
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER LEGISLATIVO
JALISCO

**DR. ALONSO GODOY PELAYO**
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

c.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.- Presente.
c.c.p. Ing. Federico Pérez Garduño.- Director de Auditoría a la Obra Pública.- Para su atención en los términos que se indican.
c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/FPG/cetm/lrsb*

RC-OP-JO-008



AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

ANCE RESPONSABILIDAD SOCIAL
DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo
IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres
EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE
MODELO DE EQUIDAD DE GÉNERO MEG
ENTIDAD CERTIFICADA ISO 9001:2008